



1821 *Universidad de Buenos Aires*

EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG

ANEXO I

Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) - UBA 2020

Objetivos

El presente llamado es un concurso de proyectos de investigación y desarrollo presentados por los integrantes de la comunidad científica y tecnológica de la Universidad de Buenos Aires, los cuales deberán tener como objetivo atender y resolver problemáticas específicas en áreas estratégicas.

Estas áreas estratégicas atenderán al posicionamiento de la Universidad en temas de interés nacional y a favorecer el desarrollo de nuevas áreas de investigación no suficientemente desarrolladas en la propia Universidad, en la región y en el país.

Se busca que los objetivos del proyecto y por lo tanto los rubros de inversión y gasto planteados en el mismo, consideren la existencia de otros recursos a los que pueden acceder los grupos de investigación de la universidad, como subsidios de investigación UBACYT, fondos de institutos y otros; tendiendo a atender aspectos no contemplados en los mencionados o que la dimensión de los mismos no puedan llegar a cubrir.

Sede del Proyecto

Todos los proyectos deberán estar radicados y ser realizados en Facultades de la Universidad de Buenos Aires, quienes deberán avalar dicha radicación.

Áreas estratégicas para los proyectos

- 1 "Big Data", aplicaciones y regulación
- 2 Biodiversidad en Argentina
- 3 Biotecnología en medicamentos
- 4 Calidad en productos agropecuarios
- 5 Crecimiento y competitividad de PyMES
- 6 Creencias y representaciones sociales.
- 7 Democracia: federalismo y descentralización
- 8 Desarrollo sustentable
- 9 Desarrollos de formulaciones farmacéuticas en macro, micro y nano escala
- 10 Discapacidad en salud pública
- 11 Diseño de biomarcadores para diagnóstico
- 12 Diseño, producción y emprendedorismo



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG

- 13 Energías renovables
- 14 Epidemiología en odontología
- 15 Factores de riesgo cardiovascular
- 16 Finanzas digitales
- 17 Gobernanza electoral y nuevas tecnologías
- 18 Impacto de las condiciones lumínicas en la salud
- 19 Impacto social y organizacional de las TICs
- 20 Infección por SARS CoV-2 (Aspectos clínicos, microbiológicos y epidemiológicos; así como sociales y económicos consecuencia de las decisiones a nivel nacional, regional y local)
- 21 Infraestructura de Transporte
- 22 Ingeniería Biomédica
- 23 Ingeniería en petróleo
- 24 Ingeniería estructural y materiales
- 25 Ingeniería para la extracción de litio
- 26 Ingeniería para la preservación del patrimonio
- 27 Innovación en la educación superior
- 28 Innovación tecnológica a través del diseño
- 29 Investigación clínica en odontología
- 30 Investigación en Ciencias informáticas
- 31 Macroeconomía y Desarrollo Económico y Productivo de la Argentina
- 32 Medio ambiente y cambio climático, aspectos técnicos y legales
- 33 Metalurgia y soldadura
- 34 Microbiología clínica
- 35 Modelos matemáticos, estadísticos y de simulación aplicados a la industria
- 36 Nanotecnología aplicada a materiales
- 37 Obesidad
- 38 Óptica de materiales
- 39 Organización y problemática en la longevidad
- 40 Participación política y políticas públicas
- 41 Pobreza, acceso a derechos y políticas públicas
- 42 Políticas alimentarias, aspectos técnicos y sociales
- 43 Procesos migratorios
- 44 Producción animal y agroalimentos
- 45 Psicología clínica y de la salud
- 46 Reproducción animal



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG

- 47 Riesgo geológico
- 48 Salud animal
- 49 Seguridad informática
- 50 Sociedad y territorio en grandes ciudades
- 51 Sustentabilidad en agroecosistemas
- 52 Trabajo, sostenibilidad fiscal e impacto social

Dirección y Conformación de los Proyectos

El proyecto deberá ser presentado por un Equipo integrado por un mínimo de 6 y un máximo de 10 personas. El Equipo de proyecto deberá ser tal que garantice la ejecución de las acciones proyectadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Conformación del Equipo:

Los proyectos deberán contar con un (1) **director** y un (1) **codirector** quienes deberán poseer un cargo docente de **Profesor Regular** en la Universidad de Buenos Aires a la fecha de esta resolución, pudiendo tener estos categoría de Titular plenario, Titular Asociado, o Adjunto. No podrán cubrir el rol de director y codirector en esta convocatoria las categorías de Profesor Consulto, Contratado, Invitado, Emérito y Honorario.

Los proyectos deberán ser presentados por el **director**, quien será responsable de la coordinación del mismo y la gestión de los fondos asignados. El **director** será responsable del cumplimiento y la veracidad de todos los requisitos e información presentada. De verificarse el no cumplimiento de esta condición se procederá a dar de baja el proyecto y otras medidas en caso de corresponder.

El **director** y el **codirector** deberán ser investigadores formados con experiencia en la dirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica, tecnológica y social. Ambos deberán presentar la resolución correspondiente que acredite su cargo docente como Profesor Regular en la Universidad de Buenos Aires, requisito indispensable que puede ser motivo para la baja del proyecto.

Los proyectos serán desarrollados por un Equipo integrado por al menos TRES (3) **investigadores formados**, incluidos el Director y el Codirector, y al menos TRES (3) **investigadores en formación**, pudiendo tener un máximo de DIEZ (10) integrantes en total.

Los integrantes del Equipo solo podrán participar en una presentación de proyecto para esta convocatoria.

Los **investigadores formados** deberán tener cargo docente en la Universidad de Buenos Aires y realizar sus actividades de docencia, investigación y extensión en



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG

dependencias de la misma universidad. Los **investigadores en formación** deberán tener cargos docentes en la UBA o becas vigentes de posgrado otorgadas por la UBA.

Se considerarán **investigadores formados** aquellos que cuenten con doctorado, maestría o antecedentes equivalentes, e **investigadores en formación** aquellos graduados que se inicien en el desarrollo de una labor de investigación o estudiantes de maestría o doctorado y que cuenten con antecedentes en actividades de investigación.

Los equipos tendrán entonces entre SEIS (6) y DIEZ (10) integrantes en las categorías mencionadas de Director, Codirector, Investigador Formado e Investigador en Formación, mientras que el resto de los integrantes serán considerados colaboradores.

Colaboradores:

El máximo de integrantes del Equipo será DIEZ (10), pudiendo participar del proyecto más personas solamente con el rol de colaboradores (internos o externos), quienes deben tener actividades radicadas en la UBA o deben estar respaldados por convenios vigentes con la UBA. No será necesario adjuntar el CV de los colaboradores a la presentación y no serán tenidos en cuenta a la hora de analizar los requisitos de admisibilidad del proyecto.

Serán **colaboradores externos** aquellos investigadores, docentes, profesionales o técnicos sin relación de dependencia con la Universidad de Buenos Aires, incluyendo investigadores CONICET, sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires.

Serán **colaboradores internos** aquellos docentes y docentes investigadores, docentes, profesionales o técnicos con relación de dependencia con la Universidad de Buenos Aires.

Duración y Financiamiento

Los proyectos tendrán una duración de DOCE MESES (12) a partir de su adjudicación.

Se podrán presentar a este llamado en la modalidad "**Proyectos Nuevos**" aquellos proyectos originales, de equipos que no hayan adjudicado como tales en proyectos PIDAE 2018 ni PIDAE 2019; así como también proyectos nuevos, con nuevos objetivos y contenidos, de equipos que hayan sido adjudicados en las convocatorias previas, primero en un PIDAE UBA 2018 y luego en un PIDAE UBA 2019 en modalidad "Extensión". En este segundo caso los proyectos deberán ser absolutamente independientes de los anteriores.

Se podrán presentar a este llamado en la modalidad "**Culminación PIDAE**" proyectos para actividades complementarias de los que hayan sido adjudicados en una sola convocatoria anterior: modalidad "Proyectos Nuevos" de la convocatoria PIDAE UBA 2019; o PIDAE UBA 2018 que no hayan sido adjudicatarios de la modalidad "Extensión" en la convocatoria PIDAE UBA 2019.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG

Se financiará un monto máximo de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL (\$4.040.000) para cada una de las TRECE (13) Facultades para el conjunto de proyectos en ambas modalidades combinadas:

Proyectos Nuevos: Cada proyecto podrá solicitar financiamiento de hasta PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000).

Culminación PIDAE: Cada proyecto podrá solicitar financiamiento de hasta PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000).

Para los proyectos que soliciten equipamiento y gastos asociados, el monto deberá permitir habilitar completamente una actividad, servicio o proceso, el cual deberá ser explicitado en la presentación.

Para los casos en los que se solicite un equipamiento específico necesario para la realización de las actividades definidas, se deberá justificar la adquisición del mismo teniendo en cuenta la existencia y disponibilidad de equipamientos similares al mencionado en la UBA.

Los subsidios otorgados por la Universidad de Buenos Aires mediante la presente convocatoria podrán utilizarse únicamente en los siguientes rubros, en acuerdo con el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional:

Inciso - Rubros elegibles	Tipo de Gasto
2.1 Bienes de consumo - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	Gasto Corriente
2.2 Bienes de consumo - Textiles y vestuario	Gasto Corriente
2.3 Bienes de consumo - Productos de papel, cartón e impresos	Gasto Corriente
2.5 Bienes de consumo - Productos químicos, combustibles y lubricantes	Gasto Corriente
2.6 Bienes de consumo - Producto de minerales no metálicos	Gasto Corriente
2.7 Bienes de consumo - Productos metálicos	Gasto Corriente
2.8 Bienes de consumo - Minerales	Gasto Corriente
2.9 Bienes de consumo - Otros Bienes de consumo	Gasto Corriente
3.3 Servicios no personales - Mantenimiento, reparación y	Gasto Corriente



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG

limpieza	
3.4 Servicios no personales - Servicios técnicos y profesionales	Gasto Corriente
3.5 Servicios no personales - Servicios comerciales y financieros	Gasto Corriente
3.7 Servicios no personales - Pasajes y viáticos	Gasto Corriente
4.2 Bienes de Uso - Construcciones	Gasto de Capital
4.3 Bienes de Uso - Maquinaria y equipo	Gasto de Capital
4.5 B. de Uso - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	Gasto de Capital
4.8 B. de Uso - Activos intangibles	Gasto de Capital
5.1.6 Transferencias- Transferencias para actividades científicas o académicas	Gasto Corriente

El proyecto no incluirá en ningún caso honorarios de los integrantes de proyecto.

La conformación del presupuesto deberá realizarse en moneda nacional y deberá tener en cuenta las posibilidades de ejecución de los gastos en el período contemplado y sopesar cualquier dificultad para realizar las erogaciones aún si se encuentra dentro de los rubros permitidos por la normativa.

Presentación de los Proyectos

Los proyectos deben contener una introducción y un desarrollo tal que permita ser interpretado por evaluadores no especialistas en la temática específica. En el caso que sea modalidad "Culminación PIDAE", se deberá detallar claramente la conexión entre el proyecto anterior y sus objetivos.

Cada presentación de proyecto se compondrá de:

1. Un Formulario de Presupuesto y Cronograma
2. Un Formulario Descripción del proyecto.
3. Documentación respaldatoria (publicaciones, cargos y otros anexos)

Estos deberán ser presentados por el Director ante la Secretaría de Investigación de la Facultad en donde se desarrolle el proyecto (o el área equivalente que sea responsable de estas actividades). La Secretaría deberá acreditar con firma digital la



1821 *Universidad de Buenos Aires*

EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG

conformidad de la sede física para la ejecución del proyecto y luego remitirá la totalidad de los proyectos mediante un único expediente electrónico a través del Sistema GDE a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires antes de la fecha límite para presentación de proyectos.

El Formulario de Presupuesto y Cronograma y el Formulario Descripción del proyecto podrán descargarse de la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA: <http://cyt.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Subsidios.aspx>

La documentación respaldatoria estará compuesta por los siguientes documentos y se deberá presentar **en formato digital**:

- 3.1. Hasta TRES (3) trabajos por equipo que hayan sido publicados y consideren más relevantes en relación a la temática del proyecto planteado. Los artículos que no cumplan con la normativa de filiaciones, Res (CS) 6157/16, no serán tenidos en cuenta.
- 3.2. Hasta TRES (2) trabajos por equipo que hayan sido presentados en congresos, conferencias y/o seminarios.
- 3.3. Copia de las Resoluciones de Designación de cargo de Profesor Regular para Director y Codirector.
- 3.4. Un único documento (hasta 15 carillas en arial 11) con el Curriculum Vitae de todos los integrantes del Equipo (investigadores formados e investigadores en formación, en un solo documento). No es necesario incluir anexos con trabajos publicados y/o proyectos.
- 3.5. En los casos que corresponda, en función de los individuos, poblaciones, muestras derivadas de individuos o datos que se incluyan, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Institucional de la Unidad Académica, u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.
- 3.6. En todos los casos en que los sujetos de investigación sean animales de laboratorio, el proyecto debe contar con aprobación por parte del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Unidad Académica u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.

Cuando correspondiere, las actividades de investigación deberán contar con los seguros que cubran los riesgos asociados a su desarrollo.

Bajo ningún concepto se recibirán documentos elevados por la Facultad que no estén correctamente elevados a través del sistema de Gestión Documental Electrónica de la UBA (GDE), o que carezcan de la firma del director y codirector del proyecto.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG

Evaluación

La evaluación de los proyectos presentados será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión *ad-hoc*, que incluirá evaluadores externos. La evaluación integrará lo presentado por cada grupo, existiendo la posibilidad de ser convocados para realizar entrevistas con los evaluadores de las comisiones *ad hoc* de modo de poder tener una visión más integral del mismo que facilite el proceso de evaluación.

Comunicaciones

La comunicación de proyectos adjudicados y cambios en la convocatoria se realizará a través de la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica : <http://cyt.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Subsidios.aspx>.

Administración de proyectos

Los fondos serán administrados por UBATEC S.A.

Normativa aplicable

Se deberá cumplir con la normativa vigente de contrataciones y rendición de cuentas de la Universidad de Buenos Aires, Incluyendo: Régimen de Contrataciones Resoluciones (CS) 8240/13; viáticos Resolución (R) 2344/10 para el exterior y Resolución (R) 154/19 para cabotaje, teniendo en cuenta cualquiera de sus modificatorias.

Se deberá cumplir con toda la reglamentación aplicable de compras, contrataciones y rendiciones de la Secretaría de Políticas Universitarias, incluyendo la Reglamentación General de Rendiciones de Cuentas RESOL-2018-763-APN-MECCYT y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

La rendición de cuentas se ajustará a instrucciones detalladas en el instructivo disponible en el sitio web <http://cyt.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Subsidios.aspx>, pudiendo ser modificada o rectificada en cualquier momento, sin previo aviso.

Informe académico

Vencido el plazo de ejecución del proyecto, será necesario presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe detallado que refleje el grado de cumplimiento de las acciones y actividades propuestas.

Se deberán incluir en este informe los principales resultados del proyecto en cuanto a Equipamiento e Infraestructura, Formación de RRHH y cualquier otro resultado de relevancia.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG

El envío de estos informes se realizará a través del Sistema GDE y elevado por las Secretarías de las Facultades.

Resultados

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de su Facultad todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Vinculación
- Convenios
- Resultados de propiedad intelectual, patentes, modelos de utilidad u otros formatos
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, sean o haya sido o no becario de la UBA, así como la incorporación de integrantes a programas de posgrado en el marco de la actividad del proyecto.
- Transferencias, vinculaciones y actividades referidas a desarrollos e innovaciones tecnológicas y sociales.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en el informe académico del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales, de acuerdo con la normativa vigente de Propiedad Intelectual (Res. (CS) N° 1868/03). Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

Los docentes, los investigadores y los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, resultados de propiedad intelectual, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución (CS) N° 6157/16.



Anexo Resolución Rector

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG Se llama a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.